



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 11 de noviembre de 2005

Expediente N° 8118/05

RES. C.D. N° 360/05

VISTO:

El Reglamento de Pasantía, aprobado por Res.C.S. N° 184/03;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su sesión Ordinaria del 24/08/05 aprueba un proyecto de modificación del Art. 5° del mismo elaborado por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina;

Que tal proyecto fue observado por la Dirección Administrativa Académica;

Que en tal sentido, Decanato solicitó la elaboración de un nuevo proyecto a la citada Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina que aconseja:

1° El retratamiento del Despacho de la Comisión de Interpretación de fs. 13 a fin de rechazar el mismo.

2° Solicitar al Consejo Superior la modificación de la Res. N° 184/03 en los siguientes puntos:

** Sustituir el Inc. b) del Art. 3 del Anexo por el siguiente texto: **“cuando las pasantías educativas no están comprendidas dentro del caso anterior, se realizará un llamado a inscripción de interesados para la preselección de postulantes”***

** En el Art. 4° sustituir la palabra CONCURSO por la frase : **llamado a inscripción de Interesados***

** Eliminar el último párrafo del Art 4° del Anexo e incorporar el siguiente texto al final:*

“La Comisión de Becas de la Facultad emitirá una nómina con los postulantes inscriptos que cumplan con los requisitos definidos en el Art. 5°.

La autoridad de aplicación será encargada de:

- **Comunicar la nómina emitida por la Comisión de Becas a la Empresa o Institución para que esta realice la selección final.**



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. C.D. N° 360/05

- **Recibir la lista de pasantes seleccionados por la Empresa o Institución**
- **Preparar las respectivas Actas Compromiso**
- Sustituir el Art 5° del Anexo el párrafo que dice: “Excepcionalmente podrán considerarse aspirantes a estudiantes que habiendo aprobado todas las materias de su carrera en los 24 meses previos al cierre de la Inscripción estuviesen realizando su trabajo final”, por el siguiente: **“También podrán considerarse aspirantes a los estudiantes que hayan aprobado todas las materias de su carrera, siempre que el último examen haya sido dentro de los 24 meses previos al cierre de la Inscripción y certifiquen estar realizando su trabajo final”**

Que este Consejo Directivo, en su sesión Ordinaria del pasado 26 de Octubre por unanimidad resuelve hacer propio el dictamen antes mencionado;

POR ELLO y en uso de atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconsiderar lo resuelto por este Consejo Directivo en la reunión ordinaria de fecha 24/08/05 en lo que respecta a la modificación de la Res. C.S. N° 184/03, propuesta por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina de fs. 13 y 13 vta.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina obrante en fs. 18 y 18 vta.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Consejo Superior, la modificación de la Res. C.S. N° 184/03 en los siguientes puntos:

* *Sustituir el Inc. b) del Art. 3 del Anexo por el siguiente texto: **“cuando las pasantías educativas no están comprendidas dentro del caso anterior, se realizará un llamado a inscripción de interesados para la preselección de postulantes”***

* *En el Art. 4° sustituir la palabra CONCURSO por la frase: **llamado a inscripción de Interesados***

* *Eliminar el último párrafo del Art 4° del Anexo e incorporar el siguiente texto al final:*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. C.D. N° 360/05

“La Comisión de Becas de la Facultad emitirá una nómina con los postulantes inscriptos que cumplan con los requisitos definidos en el Art. 5°.”

La autoridad de aplicación será encargada de:

- **Comunicar la nómina emitida por la Comisión de Becas a la Empresa o Institución para que esta realice la selección final.**
- **Recibir la lista de pasantes seleccionados por la Empresa o Institución**
- **Preparar las respectivas Actas Compromiso**
- Sustituir el Art 5° del Anexo el párrafo que dice: “Excepcionalmente podrán considerarse aspirantes a estudiantes que habiendo aprobado todas las materias de su carrera en los 24 meses previos al cierre de la Inscripción estuviesen realizando su trabajo final”, por el siguiente: **“También podrán considerarse aspirantes a los estudiantes que hayan aprobado todas las materias de su carrera, siempre que el último examen haya sido dentro de los 24 meses previos al cierre de la Inscripción y certifiquen estar realizando su trabajo final”**

ARTÍCULO 4°: Hágase saber a la Comisión de Becas, a los Departamentos Docentes, y remítase al Consejo Superior a sus efectos.

NV
lv


PROF. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas